



Consejo Económico
y Social

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/1997/L.80
9 de abril de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
53° período de sesiones
Tema 18 del programa

SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Alemania, Australia*, Austria, Bélgica*, Canadá, Irlanda,
Japón, Nueva Zelanda*, Noruega*, Países Bajos, Rumania*
y Suecia*: proyecto de resolución

1997/... Situación de los derechos humanos en Camboya

La Comisión de Derechos Humanos,

Guiada por los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Pactos Internacionales de Derechos Humanos,

Recordando el Acuerdo sobre un arreglo político amplio del conflicto de Camboya, firmado en París el 23 de octubre de 1991, incluida la tercera parte de ese Acuerdo relativa a los derechos humanos,

Recordando su resolución 1996/54 de 19 de abril de 1996 y la resolución 51/98 de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1996, así como anteriores resoluciones pertinentes, incluida la resolución 1993/6 de la

* De conformidad con el párrafo 3 del artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

Comisión, de 19 de febrero de 1993, en la que pidió al Secretario General que nombrara un representante especial en Camboya y recordando el ulterior nombramiento de ese representante especial,

Teniendo presente el papel y las responsabilidades de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional en el proceso de rehabilitación y reconstrucción de Camboya,

Reconociendo que la trágica historia de Camboya en los últimos tiempos requiere la adopción de medidas especiales para asegurar la promoción y protección de los derechos humanos de todo el pueblo de Camboya e impedir que se vuelva a las políticas y prácticas del pasado, tal como se estipuló en el Acuerdo firmado en París el 23 de octubre de 1991,

Deseando que las Naciones Unidas respondan de forma positiva, dentro de los recursos existentes, a la prestación de asistencia a los esfuerzos por investigar la trágica historia reciente de Camboya, incluida la responsabilidad por los delitos internacionales cometidos en el pasado, tales como los actos de genocidio y los crímenes contra la humanidad,

Elogiando los constantes esfuerzos de la oficina en Camboya del Centro de Derechos Humanos por respaldar y ayudar al Gobierno de Camboya, así como por ayudar a las organizaciones no gubernamentales y otras entidades que, en cooperación con el Gobierno de Camboya, participan en la protección y promoción de los derechos humanos,

Celebrando y alentando la labor de los particulares, las organizaciones no gubernamentales, los gobiernos y las organizaciones internacionales que participan en actividades de derechos humanos en Camboya,

Acojiendo con beneplácito el entendimiento a que llegaron el Enviado Especial del Secretario General y el Gobierno de Camboya en mayo de 1995 respecto de la ampliación de las consultas entre el Centro de Derechos Humanos y el Gobierno de Camboya,

1. Pide al Secretario General que, por conducto de su Representante Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya y en colaboración con el Centro de Derechos Humanos, preste asistencia al Gobierno de Camboya para asegurar la protección de los derechos humanos de todo el pueblo de Camboya y facilite recursos suficientes, con cargo a los existentes, para mejorar la función operacional en Camboya del Centro de Derechos Humanos;

2. Acoge con beneplácito el informe del Secretario General sobre la función del Centro de Derechos Humanos en la prestación de asistencia al Gobierno y el pueblo de Camboya para la promoción y protección de los derechos humanos (E/CN.4/1997/84);

3. Acoge también con beneplácito el papel que sigue desempeñando el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la promoción y protección de los derechos humanos en Camboya y la firma en marzo de 1996 de un memorando de entendimiento con el Gobierno de Camboya que permitirá a la oficina del Centro de Derechos Humanos seguir funcionando en los próximos dos años y mantener sus programas de cooperación técnica;

4. Toma nota con reconocimiento del informe del Representante Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya (E/CN.4/1997/85), en particular de su preocupación por el imperio de la ley, la independencia del poder judicial, el problema de la impunidad, los malos tratos infligidos a los presos, los derechos laborales, la prostitución infantil y la trata de niños, la libertad de expresión y la promoción de un funcionamiento eficaz de una democracia multipartidista;

5. Acoge con beneplácito los esfuerzos del Gobierno de Camboya por promover y proteger los derechos humanos, especialmente mediante el establecimiento de un mecanismo por conducto de su Comisión de Derechos Humanos y Recepción de Quejas de la Asamblea Nacional para la investigación de las supuestas violaciones de derechos humanos, la adopción de una nueva ley laboral, así como en lo que respecta a la enseñanza de los derechos humanos;

6. Toma nota con preocupación de la falta de respuesta por parte del Gobierno de Camboya a varias de las recomendaciones contenidas en el informe anterior del Representante Especial e insta a que responda lo antes posible, y pide al Representante Especial que, en colaboración con la Oficina en Camboya del Centro de Derechos Humanos, siga evaluando en qué medida se tienen en cuenta y se aplican las recomendaciones formuladas por el Representante Especial en su informe, así como las recomendaciones contenidas en informes anteriores;

7. Pide al Secretario General que proporcione todos los recursos necesarios con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para que el Representante Especial pueda seguir desempeñando su tarea con diligencia;

8. Toma nota con profunda preocupación de las fuertes críticas formuladas por el Representante Especial con respecto al sistema judicial en Camboya, insta al Gobierno de Camboya a que intensifique sus esfuerzos por crear un sistema judicial eficaz e imparcial, incluida la convocatoria del Consejo Supremo de la Magistratura y, en cuanto a las cárceles, exhorta enérgicamente al Gobierno de Camboya a que instituya un sistema que garantice el sustento esencial de los presos y a que continúe sus esfuerzos por mejorar el entorno físico de las cárceles;

9. Expresa su grave preocupación por las observaciones del Representante Especial acerca del problema persistente de la impunidad, que se manifiesta en la renuencia o incapacidad de los tribunales de varias regiones para enjuiciar a militares, policías y miembros de otras fuerzas de seguridad por la comisión de delitos graves, y alienta al Gobierno de Camboya a que, como cuestión de máxima urgencia y prioridad, aborde el problema de la impunidad, en particular la revocación del artículo 51 de la Ley sobre funcionarios públicos de 1994, que, de hecho, sitúa a los militares y policías por encima del principio de la igualdad ante la ley;

10. Expresa también su profunda preocupación por los numerosos casos de violaciones graves de los derechos humanos, en particular las ejecuciones extrajudiciales, la tortura, incluida la violación, el arresto y la detención ilegales, que se enuncian en detalle en los informes del Representante Especial y su predecesor, y alienta al Gobierno de Camboya a que someta a juicio, con las debidas garantías procesales y conforme a las normas de derechos humanos, a quienes hayan cometido violaciones de esa índole;

11. Acoque con satisfacción los esfuerzos del Gobierno de Camboya por promover la paz, exhorta enérgicamente a los miembros del Khmer Rouge que quedan en el país a que pongan fin a los combates, reitera su preocupación por los graves abusos cometidos por el Khmer Rouge, incluida la toma de rehenes y su asesinato, y exige que se pongan inmediatamente en libertad todos los rehenes;

12. Pide al Secretario General que, por conducto de su Representante Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya, en colaboración con el Centro de Derechos Humanos, examine toda solicitud de asistencia de Camboya para hacer frente a las graves violaciones del derecho

camboyano e internacional cometidas en el pasado como medio de lograr la reconciliación nacional, fortalecer la democracia y abordar la cuestión de la responsabilidad individual;

13. Exhorta al Gobierno de Camboya a que investigue los actos de violencia e intimidación contra partidos políticos y sus simpatizantes, así como contra funcionarios y responsables de los medios de difusión, y haga comparecer a los responsables ante la justicia;

14. Condena decididamente los actos de violencia perpetrados en Phnom Penh el 30 de marzo de 1997 contra los participantes en una manifestación de la oposición pacífica y legal, que ejercían sus derechos democráticos, actos a consecuencia de los cuales resultaron heridos y muertos numerosos manifestantes, e insta al Gobierno de Camboya a que tome medidas inmediatas y eficaces para impedir que vuelva a producirse semejante atropello y a que haga comparecer ante la justicia a los autores de esos actos;

15. Observa que las elecciones municipales deberán celebrarse en 1997 y las elecciones para la Asamblea Nacional en 1998, e insta firmemente al Gobierno de Camboya a que promueva y asegure el funcionamiento eficaz de la democracia multipartidista, incluido el derecho a formar partidos políticos, presentarse a las elecciones, participar libremente en un gobierno representativo y gozar de libertad de expresión, de conformidad con los principios enunciados en los párrafos 2 y 4 del anexo 5 del Acuerdo firmado en París el 23 de octubre de 1991;

16. Acoge con satisfacción las medidas propuestas por el Gobierno de Camboya en sus comentarios (A/51/453/Add.1) sobre el informe del Secretario General, presentado a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones (A/51/453), a fin de asegurar que las próximas elecciones municipales y nacionales sean libres e imparciales, e insiste en la necesidad de que la Asamblea Nacional acuerde y adopte un marco legislativo para las elecciones, a fin de que las fuerzas de seguridad mantengan una actitud de neutralidad durante la campaña electoral, haya un acceso libre y equitativo a los medios de comunicación, el voto sea secreto, se permita la presencia de observadores nacionales e internacionales y todos los partidos se comprometan a aceptar los resultados;

17. Alienta enérgicamente al Gobierno de Camboya a que establezca un órgano independiente para supervisar la celebración de elecciones, garantizar unas elecciones libres e imparciales y lograr que se convoque el Consejo Constitucional para resolver los conflictos electorales;

18. Pide al Secretario General que considere de forma favorable, dentro de los recursos existentes de las Naciones Unidas, toda solicitud del Gobierno de Camboya de asistencia para la celebración de elecciones en ese país;

19. Encomia al Gobierno de Camboya por su disposición constructiva a incorporar en la labor de rehabilitación y reconstrucción de Camboya a organizaciones no gubernamentales del país que se ocupan de los derechos humanos, y recomienda que se aproveche su capacidad para contribuir a garantizar que las próximas elecciones sean libres e imparciales;

20. Insta al Gobierno de Camboya a que asigne prioridad a la lucha contra la prostitución infantil y la trata de niños, a que colabore con la oficina del Centro de Derechos Humanos en Camboya, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y con las organizaciones no gubernamentales para formular un plan de acción al respecto;

21. Exhorta al Gobierno de Camboya a que vele por la plena observancia de los derechos humanos de todas las personas bajo su jurisdicción, de conformidad con los Pactos Internacionales y otros instrumentos de derechos humanos en los que Camboya es Parte;

22. Reconoce la seriedad con que el Gobierno de Camboya ha preparado sus informes iniciales a los órganos pertinentes creados en virtud de tratados y acoge con satisfacción la presentación del segundo informe de Camboya al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y alienta al Gobierno de Camboya a que siga esforzándose por cumplir las obligaciones de presentar informes que ha contraído en virtud de tratados internacionales de derechos humanos, recabando para ello la asistencia de la oficina en Camboya del Centro de Derechos Humanos;

23. Alienta al Gobierno de Camboya a que pida al Centro de Derechos Humanos que le proporcione asesoramiento y asistencia técnica respecto de la creación de una institución nacional independiente de promoción y protección de los derechos humanos;

24. Toma nota con reconocimiento de que el Secretario General utiliza el Fondo Fiduciario para el programa de educación en materia de derechos humanos para Camboya con objeto de financiar el programa de actividades de la oficina en Camboya del Centro de Derechos Humanos, como se estipula en las resoluciones de la Asamblea General y de la Comisión de Derechos Humanos, e invita a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, las fundaciones y los particulares a que consideren la posibilidad de aportar contribuciones a este Fondo Fiduciario;

25. Pide al Centro de Derechos Humanos que, en cooperación con los organismos especializados y programas de desarrollo pertinentes de las Naciones Unidas, prepare y aplique programas, con el consentimiento y la cooperación del Gobierno de Camboya, en las esferas prioritarias determinadas por el Representante Especial, prestando especial atención a los grupos vulnerables, en particular a las mujeres, los niños, las minorías y las personas con discapacidades;

26. Expresa profunda preocupación por la utilización indiscriminada de minas terrestres antipersonal en Camboya y por las consecuencias devastadoras y los efectos desestabilizadores que tienen esas minas en la sociedad del país, alienta al Gobierno de Camboya a que siga prestando su apoyo a la remoción de esas minas, e insta al Gobierno de Camboya a que prohíba todas las minas terrestres antipersonal;

27. Pide al Secretario General que presente a la Comisión de Derechos Humanos en su 54º período de sesiones un informe acerca de la función del Centro de Derechos Humanos en la prestación de asistencia al Gobierno y al pueblo de Camboya para la promoción y protección de los derechos humanos, así como de las recomendaciones formuladas por el Representante Especial sobre las cuestiones relacionadas con su mandato;

28. Decide seguir examinando la situación de los derechos humanos en Camboya en su 54º período de sesiones en relación con el tema del programa titulado "Servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos".
